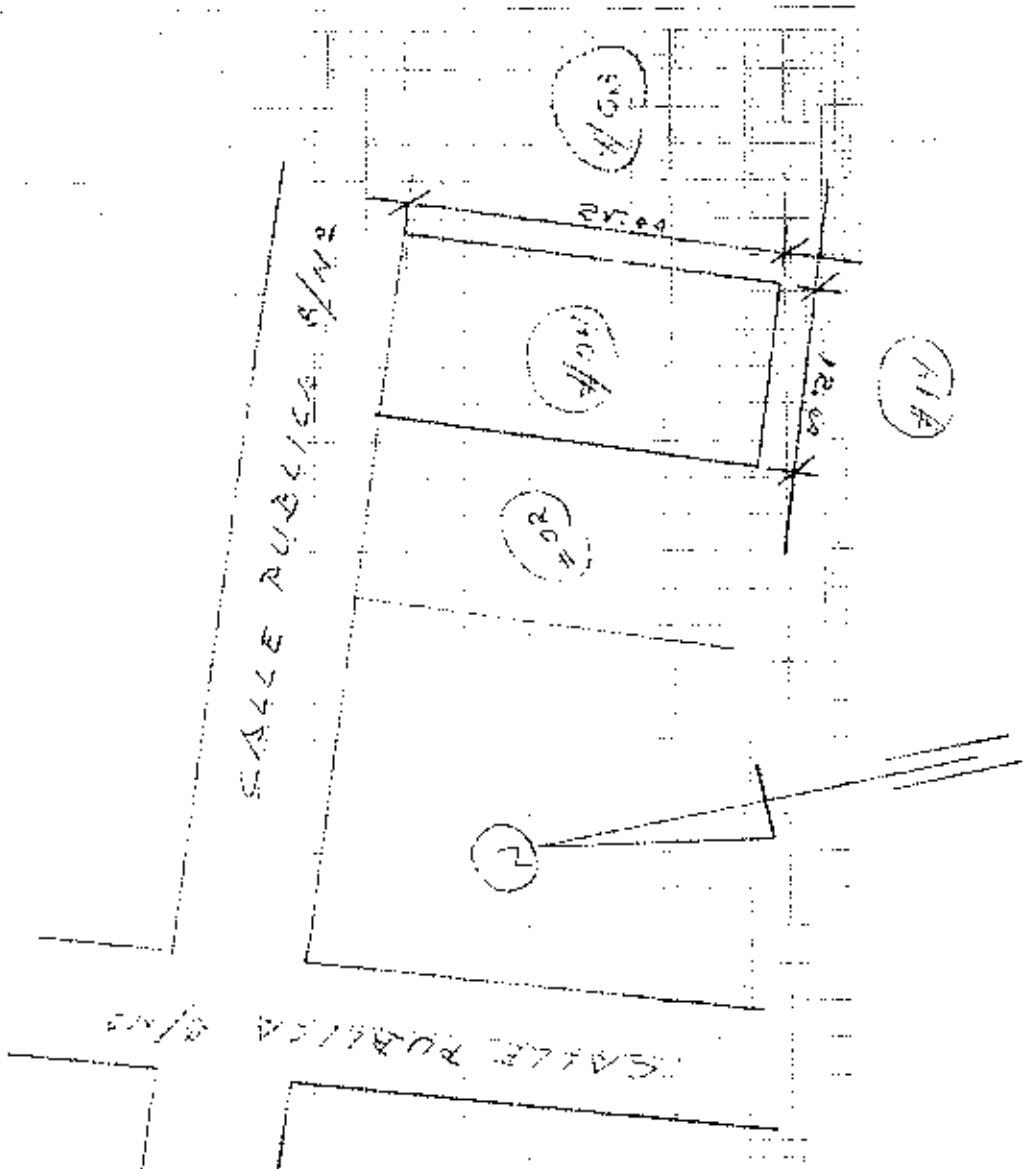


Alto: Given was from 1973

2/20/73 10:00 AM

ECO. 1:500



LOT: CUMBER MOUNT
S/N
MANZANA 2
LOT 240

4824
3519

0012304

SEALE PUBLIC S/N

SECRET

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Figure 1. Schematic diagram of the experimental setup.

		ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
		ZONA HOMOGENA
		ZONA SEGUN VALOR

☒ 2. ¿UNA SEGUN CAUSA DEL SUICIO?

50-465

9:56 | 100% SEQUENTIAL

DIRECTION. Left & right

Q15. • = 27

11/5

COLOCAR LA DIRECCION : PRIMERO LA CALLE (ULGO NÚMERO)

NOTE

4

NUMERO DE CA.: FS A LAS GUALES: C.C. LOT# T.FNE FRENTE

(R) ACCESSO AL LOTTE

MAGGIORE DOLCI E MIE

1 2 3 4 5 6 7

LOTE INTERIOR
POR PASAJE PEATONAL
POR PASAJE VEHICULAR
POR CALLE
POR AVENIDA
POR EL MALECON
POR LA PLAYA

EQUIP. LA MASANTE +  METROS
 BAJO LA MASANTE

WATERBURY, CT 06702
WATERBURY, CT 06702

[illegible]

1	TERRA
2	- AREIA
3	PIEDRA DE RIO
4	ADQUIN
5	ASFALTO

2. DESAIGES

1. ☒ NO EXISTE

2. ☐ SI EXISTE

[illegible]

ENCIMENTAÇÃO
PIEDRA DE RIO
DI. GUZQUIN O BAL DO SA

WAFS PUBLICS UN 1234

[illegible]

ACKNOWLEDGMENTS

15 JUL 63 07

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

!E' S L C A N T A I R' : A R

3-51X3 :2N

COLLIER

218-277 4-83:41 (21)

SI EXISTE MED. AREA
SI EXISTE MED. SUBTERRANEA

NUMERO DE PAGINAS

ALUMINUM CO

NO EXISTE
-INCANDIGENTE

[illegible]

34

2019

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

USO DEL AREA SIN LIMITACION

4. ☒ Y

5. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

6. al mismo que la construcción 2.

7.

[illegible]

③ TOTAL DE BLOQUES

nombre	código
--------	--------

TEMINENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☐	OCCUPA SOLO EL
2	☐	PROPIETARIO
3	☐	EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
4	☒	EN ARRENDAMIENTO TOTAL

(OTRO (ESPECIFIQUE))

LIBRE VACIO

[illegible]

(SOLD BROQUES TERMINADOS)

MATERIALES										INDICADORES GENERALES																														
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS																																								
ESTRUCTURA		PAREDES					ENTRERISO INTERIOR O CONTRAPISO					PISO					ENTRERISO SUPERIOR TECHNO O CUBIERTA					TUBERIAS		VENTANAS							AZUA		BIBLICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
							</																																	

[illegible]

3062909



Nº 2014-13-08-01-P04783

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE
GANANCIALES Y DE DERECHOS ACCIONES .-

OTORGAN: LA SEÑORA DELIA MARGARITA RUIZ BRAVO Y
LOS HEREDEROS DEL SEÑOR FREDY ELPIDIO BARCIA
ROBLES .-

FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MIREYA ALARCON
RIVERA.-

COPIA: PRIMER CUANTIA: \$ 11.400,00

Manta, 8 de Julio del 2014

*Sello
atado*



ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE
GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES:
OTORGAN LA SEÑORA DELIA MARGARITA RUIZ BRAVO Y
LOS HEREDEROS DEL SEÑOR FREDY ELPIDIO BARCIA
ROBLES; A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MIREYA
ALARCON RIVERA:-

CUANTIA : USD \$ 11.400,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ocho de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, la señora **DELIA MARGARITA RUIZ BRAVO**, cónyuge sobreviviente del señor **FREDY ELPIDIO BARCIA ROBLES**, de estado civil viuda, **ANGEL MODESTO BARCIA RUIZ**, soltero, **ROBERTO STALIN BARCIA RUIZ**, soltero, **ALEXANDRA MARGARITA BARCIA RUIZ**, soltera, **FREDDY GEOVANNY BARCIA RUIZ**, casado, **DOLORES JACQUELINE BARCIA RUIZ**, soltera y **MAYRA ELIZABETH BARCIA RUIZ**, casada; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura a quienes en lo posterior denominaremos "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte la señora **CARMEN MIREYA ALARCON RIVERA** de estado civil casada con el señor **PEDRO CORNELIO PILLIGUA IDUARTE**, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura; a quien en lo posterior denominaremos "**LA COMPRADORA**". Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de **ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte por sus propios derechos la señora **DELIA MARGARITA RUIZ BRAVO**, cónyuge sobreviviente del señor **FREDY ELPIDIO BARCIA ROBLES**, de estado civil viuda, **ANGEL MODESTO BARCIA RUIZ**, soltero, **ROBERTO STALIN BARCIA RUIZ**, soltero, **ALEXANDRA MARGARITA BARCIA RUIZ**, soltera, **FREDDY GEOVANNY BARCIA RUIZ**, casado, **DOLORES JACQUELINE BARCIA RUIZ**, soltera y **MAYRA ELIZABETH BARCIA RUIZ**, casada; a quienes en lo posterior denominaremos "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte así mismo la señora **CARMEN MIREYA ALARCON RIVERA**, a quien en lo posterior se le llamará **LA COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de los gananciales y de los derechos y acciones hereditarias determinados sobre un inmueble signado con el número **NUEVE** de la manzana I, de **Lotización CUMBRE NORTE**, de la parroquia tarquí del Cantón Manta, que fue adquirido por el modo de sucesión, hecho ocurrido al fallecer el cónyuge y padre de los vendedores, **FREDY ELPIDIO BARCIA ROBLES**, quien a su vez lo



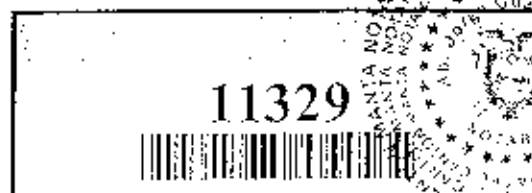
adquirió dentro de la sociedad conyugal y en calidad de representante de sus hijos menores de edad de nombres ALEXANDRA MARGARITA, ANGEL MODESTO, FREDDY GEOVANNY Y ROBERTO STALIN BARCIA RUIZ, por compra que le hiciera a los señores ABAD SALTOS JOSE Y CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada el veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres en la Notaría Pública Tercero del cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Bien inmueble que se haya libre de gravamen, según se desprende del certificado de solvencia. Emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta; el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros y calle pública; POR ATRÁS: Los mismos doce metros y lote número tres; POR UN COSTADO: Veinticinco metros y lote número diez; Y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y lote número diez. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura. **TERCERA : ACEPTACION.-** Los señores ALEXANDRA MARGARITA, ANGEL MODESTO, FREDDY GEOVANNY Y ROBERTO STALIN BARCIA RUIZ por sus propios derechos, aceptan la compraventa sobre un inmueble mencionado en la cláusula anterior, signado con el número NUEVE de la manzana I, de la Lotización CUMBRE NORTE de la parroquia tarqui del Cantón Manta, terreno adquirido por compra realizada mediante escritura pública de Compraventa en el que fueron debidamente representados por su señor padre de nombres FREDY ELPIDIO BARCIA ROBLES, autorizada ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los vendedores manifiestan bajo juramento ser la cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos del causante **FREDY ELPIDIO BARCIA ROBLES**, deslindando de cualquier responsabilidad

al señor Notario Primero del cantón Manta y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. - **QUINTA : COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, los vendedores, en sus calidades ya invocadas, venden, ceden y transfieren en favor de la señora **MERCEDES MONTALVAN REYES**, quien compra, adquiere y acepta para sí, los gananciales y derechos y acciones hereditarias fincados sobre el inmueble signado con el número NUEVE de la manzana I, de Lotización CUMBRE NORTE, de la parroquia tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros y calle publica; POR ATRÁS: Los mismos doce metros y lote número tres; POR UN COSTADO: Veinticinco metros y lote número diez; Y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y lote número diez TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - **SEXTA: PRECIO.**- El precio de la presente Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones, pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de **\$ 11,400.00**, valor que la Compradora entrega mediante el presente acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA.**- Los Comparecientes expresamente declaran que aceptan la compraventa de Gananciales y Derechos y Acciones que se realiza mediante este contrato, haciéndose responsable de todo lo que pudiere sobrevenir a él. - **OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.**- Sírvase Usted, Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública. (Firmada)



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11329.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 22 de enero de 2009*
Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número NUEVE, de la Manzana "I", de la Lotización "CUMBRE NORTE", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos doce metros y lote número tres. POR UN COSTADO: Veinticinco metros y lote número diez. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y lote número ocho. Superficie Total: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acción	605 09/07/1979	983
Compra Venta	Compraventa	1.219 27/12/1983	1.984
Sentencia	Poseción Efectiva	3 24/01/2003	41

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *junes, 09 de julio de 1979*

Tomo: *1* Folio Inicial: *983* - Folio Final: *985*

Número de Inscripción: *605* Número de Repertorio: *1.262*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 07 de junio de 1979*

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Rosa María Delgado Delgado, actúa en calidad de Cónyuge sobreviviente y los Sres. López Delgado y López Bailón, en calidad de herederos del fallecido Sr. Filiberto Reyes López Bailón. Cuerpo de terreno ubicado en el Barrio La Encenadita de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000049831	Lopez Bailon Filiberto Reyes	Casado	Manta
Comprador	13-00164405	Abad Salas Jose	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001751	Delgado Delgado Rosa Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000038206	Lopez Bailon Amada Marina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001757	Lopez Bailon Manuel Nicolas	Soltero	Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 11329

Página: 1



Vendedor	80-000000001753	Lopez Delgado Isidra Maura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000046803	Lopez Delgado Jesus Francisco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001752	Lopez Delgado Lorenza Blanca	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062675	Lopez Delgado Plutarco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001754	Lopez Delgado Virgilio	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de diciembre de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.984 - Folio Final: 1.986

Número de Inscripción: 1.219 Número de Repertorio: 1.918

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Freddy Elpidio Barcia Robles, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hijos menores de edad llamados: Freddy Geovanny, Ángel Modesto, Roberto Stalin y Alexandra Margarita Barcia Ruiz, por sus propios derechos y en calidad de compradores, un lote de terreno signado con el número NUEVE, de la Manzana "I", de la Lotización "CUMBRE NORTE". Teniendo una Superficie total de TRESCIENTOS METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000020015	Barcia Robles Fredy Elpidio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000020022	Barcia Ruiz Alexandra Margarita	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000020020	Barcia Ruiz Angel Modesto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000020019	Barcia Ruiz Freddy Geovanny	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000020021	Barcia Ruiz Roberto Stalin	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Salto Jose	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	605	09-jul-1979	983	

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 24 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 41 - Folio Final: 53

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 322

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesion Efectiva de los Bienes del Fallecido Fredy Elpidio Barcia Robles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000020022	Barcia Ruiz Alexandra Margarita	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000020020	Barcia Ruiz Angel Modesto	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000020024	Barcia Ruiz Dolores Jacqueline	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000020019	Barcia Ruiz Freddy Geovanny	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000020023	Barcia Ruiz Mayra Elizabeth	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000020021	Barcia Ruiz Roberto Stalin	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000020016	Ruiz Bravo Delia Margarita	Viudo	Manta

Causante 80-0000000000015 Barcia Robles Fredy Elpidio

(Ninguno)

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1719	27-dic-1983	1984	1986

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:55:33 del martes, 11 de marzo de 2014

A petición de: *Edo. Cedeño Gavilanez*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
E30699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Firma]
Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



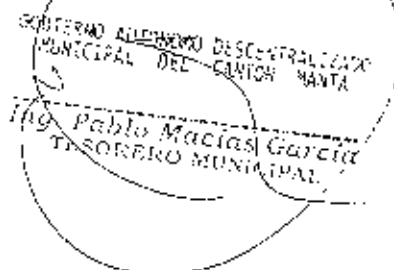
Nº 0090862

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BARCIA NOHLES FREDDY E HIJOS.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3062904000 LOT. CUMBRE NORTE MZ-1 L#9
Manta, doce de marzo del dos mil catorce





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0047381

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : BARCIA ROBLES FREDDY E HIJOS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LOT. CUMBRE NORTE MZ-I LT.9
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 294696
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 10/03/2014 12:18:10

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: domingo, 08 de junio de 2014~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0063294

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO—
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR—
perteciente a BARCIA ROBLES FREDDY E HIJOS—
LOT. CUMBRE NORTE MZ- LOTE 9—
ubicada en AV. ALBO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA—
cuyo \$11400.00 ONCE MIL CUATROSCIENTOS 00/100 DOLARES.— asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA—

AFIGUERCA

Manta, _____ de _____ del 20____
17 DE MARZO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1350000300001
Dirección Av. 9a. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000262553

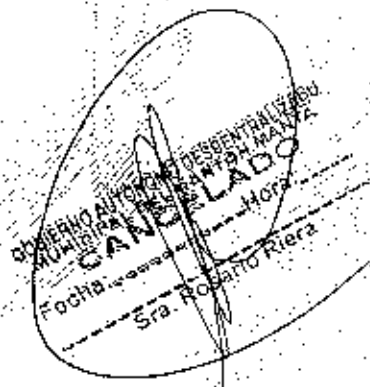
31/7/2014 12:57

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		3-06-29-04-000	300,00	11400,00	126490	262553

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	BARCIA ROULES FREDDY E HIJOS	LOT. CUMBRE NORTE MZ-1L#9	Impuesto principal	114,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	34,20
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	148,20
1306962855	ALACON RIVERA CARMEN M. RIVERA	NA	VALOR PAGADO	148,20
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 31/7/2014 12:57 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 0111347

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:25

Nº 0111347

No. Electrónico: 20425

Fecha: 14 de marzo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-29-04-000

Ubicado en: LOT. CUMBRE NORTE MZ-1 L#9

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 390.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad .Propietario

BARCIA ROBLES FREDDY E HIJOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	11400,00

Son: ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienes 2014 - 2015".

[Firma]
Arq. Daniel Estroffinoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

114.00
34.20
148.20

Impreso por: DELY CHAVEZ 14/03/2014 10:52.45

REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 130041010-5
RUIZ BRAVO DELIA MARGARITA
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
31 MAYO 1946
0004 00251 F
MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1946

Margarita Ruiz Bravo

ECUATORIANA**** E433342222

CASADO FREDDY ELPIDIO VARGAS ROBLES
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
PEDRO RUIZ
RODRIGUES BRAVO
MANTA 17/07/2002
17/07/2014
REN 0022673

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 004 - 0202 1300410105
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
RUIZ BRAVO DELIA MARGARITA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA 3
ZONA

AD
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Varios

ECUATORIANA**** E433342222

CASADO PEDRO CORNELIO PIMENTA TORRES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS E ALARCON MOLTAHAN
MANTA LUIS RIVERA ESPINAL
MANTA 13/11/2008
13/11/2020
REN 0521492

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0033 1306960855
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ALARCON RIVERA CARMEN MIREYA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA 2
ZONA

Beatriz V. de Noddy
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0033 1306960855
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ALARCON RIVERA CARMEN MIREYA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA 2
ZONA

Beatriz V. de Noddy
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03 pag. 197 Acta 597

En Manta

Manabí, hoy día Uno de Octubre, provincia de

Dos

del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Fredy Eladio Barba Robles

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: sesenta y uno años

Nombres y Apellidos del padre: Jose Barba

Nombres y Apellidos de la madre: Jacinta Robles

Lugar del fallecimiento: Manta

de Septiembre del dos mil

breviviente se llama: Margarita Ruiz Dos El Cónyuge so-

Causa de la muerte: Gripe Hipovolemica, Hemorragia Digestiva Variceal

Solicitó esta inscripción: D^{ra}. Jacinta Espinoza Maria Olga Palma Muñoz con Cédula -

de identidad N° 170582656-6 domiciudad. Q. en Manta

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido N° 170582656-6 Comprobante de pago N° 25591

FIRMAS:

[Firma]



DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESOLUCIÓN No. 113012014RREC011255

TRÁMITE No. 113082014004986
ASUNTO: Se atiende solicitud de Prescripción de Herencia
CAUSANTE: BARCIA ROBLES FREDY ELPIDIO

SOLICITANTES: BARCIA RUIZ ANGEL MODESTO, C.C. 1307063022
BARCIA RUIZ ROBERTO STALIN, C.C. 1309078846
BARCIA RUIZ ALEXANDRA MARGARITA, C.C. 1310452378
BARCIA RUIZ DOLORES JAQUELINE, C.C. 1312284415
BARCIA RUIZ MAYRA ELIZABETH, C.C. 1311665010
BARCIA RUIZ FREDDY GEOVANNY, C.C. 1307242105

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.
2. Que el artículo 300 del mismo cuerpo constitucional, señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.
3. Que el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.
4. Que el artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia administrativa en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y se ejercerá precisamente, por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.
5. Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.
6. Que el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley (...)".
7. Que el artículo 10 de la mencionada ley, dispone que los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, por delegación de la Dirección General, conocerán y resolverán los reclamos administrativos, en los términos, plazos y procedimientos previstos en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y otras leyes en las que se establezcan tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas. La Dirección General del Servicio de Rentas Internas, cuando considere conveniente, podrá también delegar estas facultades a los Directores Provinciales.
8. Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00270, de fecha 11 de mayo de 2012, que sustituye el artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGER2007-1209 de fecha 21 de noviembre de 2007, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas ha resuelto delegar a los Directores Regionales del

- Servicio de Rentas Internas, dentro de su circunscripción territorial, el deber de conocer y resolver los reclamos administrativos previstos en los artículos 115, 122 y 123 de la Codificación del Código Tributario.
9. Que conforme las normas citadas y en atención al domicilio tributario del contribuyente consignado en su Registro Único de Contribuyentes, corresponde a esta Dirección Regional conocer y resolver el presente trámite.
 10. Que mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00038 emitida el 14 de enero del 2014, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, designa al Abogado Guillermo Belmonte Viteri, para cumplir las funciones de Director Regional Manabí, del Servicio de Rentas Internas.
 11. Que mediante el literal b) del artículo 1, de la Resolución No. RMA-DRERDRI14-00011 del 30 de enero de 2014, el Director Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas delega al Jefe Regional del Departamento de Reclamos para que con su sola firma, suscriba dentro del ámbito de su jurisdicción, Resoluciones, oficios y providencias, en atención a las solicitudes de Prescripción de Títulos de Crédito, Prescripción de Impuesto sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados, Prescripción de Impuesto a la Renta proveniente de herencias, legados y donaciones.
 12. Que con fecha 18 de marzo del 2014, en calidad de herederos, los señores: **BARCIA RUIZ ANGEL MODESTO, C.C. 1307063022; BARCIA RUIZ ROBERTO STALIN, C.C. 1309078846; BARCIA RUIZ ALEXANDRA MARGARITA, C.C. 1310452378; BARCIA RUIZ DOLORES JAQUELINE, C.C. 1312284415; BARCIA RUIZ MAYRA ELIZABETH, C.C. 1311665010; BARCIA RUIZ FREDDY GEOVANNY, C.C. 1307242105;** solicitan se les conceda la Prescripción de la Acción de Cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor **BARCIA ROBLES FREDY ELPIDIO**, fallecido el 26 de septiembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Codificación del Código Tributario.
 13. Que el artículo 124 de la Codificación del Código Tributario, dispone: *"Admitida al trámite una reclamación, la autoridad competente o el funcionario designado por ella impulsará de oficio el procedimiento, sin perjuicio de atender oportunamente las peticiones de los interesados. Al efecto se ordenará en una misma providencia la práctica de todas las diligencias de trámite que, por su naturaleza, puedan realizarse de manera simultánea y no requieran trámite sucesivo, prescindiéndose de diligencias innecesarias. La autoridad llamada a dictar la resolución correspondiente podrá designar a un funcionario de la misma administración para que, bajo su vigilancia y responsabilidad, sustancie el reclamo o petición, suscribiendo providencias, solicitudes, despachos, y demás actuaciones necesarias para la tramitación de la petición o reclamo. Las resoluciones que tome el delegado tendrán la misma fuerza jurídica y podrán ser susceptibles de los recursos que tienen las resoluciones de la autoridad tributaria que delegó."*
 14. Que el numeral 3 del artículo 96 de la Codificación del Código Tributario, establece entre los deberes formales de los contribuyentes o responsables exhibir a los funcionarios respectivos los documentos relacionados con los hechos generadores de las obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que fueren necesarias.
 15. Que mediante Providencia No. 113012014PREC000957, de fecha 19 de junio del 2014 y notificada el 20 del mismo mes y año, se le requirió que en el término de **CINCO DÍAS** hábiles, presente la siguiente información:
 - Copia actualizada a color de la cédula de ciudadanía No. 1307242105 del señor **BARCIA RUIZ FREDDY GEOVANNY**, en donde conste correctamente el apellido y nombre del padre señor **BARCIA ROBLES FREDY ELPIDIO**.
 16. Que con fecha 27 de junio de 2014 los solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en la Providencia No. 113012014PREC000957.
 17. Que el artículo 55 de la Codificación del Código Tributario, establece que: *"La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."*
- (...)



La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, y el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio."

18. Que el artículo 88 ibidem, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
19. Que el artículo 94 del mismo Código, establece que: *"Caduca la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:*
 1. *En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;*
 2. *En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,*
 3. *En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos."*
20. Que el primer inciso del artículo 42 del Reglamento a la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente a la fecha de fallecimiento del señor **BARCIA ROBLES FREDY ELPIDIO**, dispuso que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencia, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de 6 meses, posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
21. Que revisada la documentación presentada por los señores: **BARCIA RUIZ ANGEL MODESTO, C.C. 1307063022; BARCIA RUIZ ROBERTO STALIN, C.C. 1309078846; BARCIA RUIZ ALEXANDRA MARGARITA, C.C. 1310452378; BARCIA RUIZ DOLORES JAQUELINE, C.C. 1312284415; BARCIA RUIZ MAYRA ELIZABETH, C.C. 1311665010; BARCIA RUIZ FREDDY GEOVANNY, C.C. 1307242105;** se establece que ha excedido el plazo de Prescripción consignado en el artículo 55 de la Codificación del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones, que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del Fisco; y, considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo al alegar los herederos de la causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.
22. Por lo expuesto, la Administración Tributaria, al tenor de lo dispuesto en el literal 1) del numeral 7) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 81 y 103 de la Codificación del Código Tributario, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR**, la solicitud de Prescripción de la Acción de Cobro del Impuesto sobre Herencia, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor **BARCIA ROBLES FREDY ELPIDIO**, presentada por los señores: **BARCIA RUIZ ANGEL MODESTO, C.C. 1307063022; BARCIA RUIZ ROBERTO STALIN, C.C. 1309078846; BARCIA RUIZ ALEXANDRA MARGARITA, C.C. 1310452378; BARCIA RUIZ DOLORES JAQUELINE, C.C. 1312284415; BARCIA RUIZ MAYRA ELIZABETH, C.C. 1311665010; BARCIA RUIZ FREDDY GEOVANNY, C.C. 1307242105;** que le corresponden en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta resolución.
2. **INDICAR**, a los solicitantes que la Prescripción concedida en esta resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor **BARCIA ROBLES FREDY ELPIDIO**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 de la Codificación del Código Tributario. Cabe señalar, que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la prescripción de la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

3. NOTIFICAR, con el contenido de la presente resolución al señor **BARCIA RUIZ ROBERTO STALIN**, en el domicilio señalado para el efecto, esto es; Calle 20 No. 1202 y Avenida 26, casa esquinera de 2 plantas; teléfono 0992021857; en la ciudad de Manta.

Dictó y firmó la Resolución que antecede la Econ. Leticia Sabando Garcés, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLAMOS DIRECCION REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

07 JUL 2014

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	personal
LUGAR:	Porto
FECHA:	08/07/2014
HORA:	10:13
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Vivian
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130907884-6

BARCIA RUIZ ROBERTO STALIN

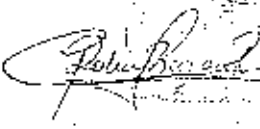
MANABI/MANTA/MANTA

06 NOVIEMBRE 1977

007 0112 01328 M

MANABI/MANTA

MANABI 1977




ECUATORIANA

REN 3006221

29/07/2022

29/07/2010

REN 3006221



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001

001 - 0087 1309078846

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

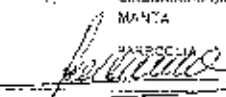
BARCIA RUIZ ROBERTO STALIN

MANABI PROVINCIA

MANTA CIRCUNSCRIPCION

CAANTON PARROQUIA

3 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130706302-2

APellidos y Nombres: BARCIA RUIZ ANGEL MODESTO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / DELEGACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: BARCIA RUIZ FREDY ELPIDIO

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ BRAVO DELIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2013-04-11

FECHA DE EXPIRACION: 2023-04-11



00370037

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001

001 - 0085 1307063022

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

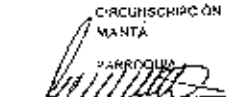
BARCIA RUIZ ANGEL MODESTO

MANABI PROVINCIA

MANTA CIRCUNSCRIPCION

CAANTON PARROQUIA

3 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130724210-5

BARCIA RUIZ FREDDY GEOVANNY

MANABI/MANTA/MANTA

17 NOVIEMBRE 1972

009 0395 02375 M

MANABI/MANTA

MANTA 1972

[Firma]

ECUATORIANA***** E394312222

CASADO PATRICIA ALEXANDRA BARCIA L

SECUNDARIA EMPLEADO

FREDDY ELPIDIO BARCIA FLORES

DELTA MARGARITA RUIZ BRAVO

MANTA 30/10/2006

30/10/2018

REN 0600085

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0086 1307242105

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BARCIA RUIZ FREDDY GEOVANNY

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA

PARROQUIA 3

ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131045237-8

BARCIA RUIZ ALEXANDRA MARGARITA

MANABI/MANTA/MANTA

26 OCTUBRE 1982

006 0393 02795 F

MANABI/MANTA

MANTA 1982

[Firma]

ECUATORIANA***** E394312222

SECTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FREDDY ELPIDIO BARCIA ROBLES

DELTA MARGARITA RUIZ BRAVO

MANTA 15/07/2004

15/07/2018

REN 0328192

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0144 1310452378

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BARCIA RUIZ ALEXANDRA MARGARITA

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA

PARROQUIA 3

ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CITADANIA 131166501 - 0

BARCIA RUIZ MAYRA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
12 MARZO 1984
0217 00933 F
MANABI/MANTA
MANTA 1984



ECUATORIANA ***** E134172111

SOLTERO RONALD VICENTE SANCOS MONTESIN

SUPERIOR ESTUDIANTE

FREDY ELPIDIO BARCIA ROBLES
DELIA MARGARITA RUIZ BRAVO
MANTA 30/05/2007
30/05/2012

REN 0648220



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

001 001 - 0095 1311665010

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARCIA RUIZ MAYRA ELIZABETH

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA MANTA 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CITADANIA 131228441 - 5

BARCIA RUIZ DOLORES JACQUELINE
MANABI/MANTA/MANTA
16 AGOSTO 1987
0217 007 0095 02095 F
MANABI/MANTA
MANTA 1987



ECUATORIANA ***** E333312221

SOLTERO LIC. ENFERMERIA

SUPERIOR FREDY ELPIDIO BARCIA ROBLES
DELIA MARGARITA RUIZ BRAVO
MANTA 29/11/2012
29/11/2024

REN 0084766



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

012 012 - 0145 1312284415

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARCIA RUIZ DOLORES JACQUELINE

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA MANTA 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número : 13-2009-95.
del F.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
ratifican y complementada con sus documentos habilitantes
queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura
en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se
cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto. DOY FE.-


Margarita Barcia
DELIA MARGARITA RUIZ BRAVO

C.C.NO. 130041010-5

Angel Barcia
ANGEL MODESTO BARCIA RUIZ

C.C.NO. 130706302-2

Roberto Barcia
ROBERTO STALIN BARCIA RUIZ

C.C.NO. 130907884-6

Alexandra Barcia
ALEXANDRA MARGARITA BARCIA RUIZ

C.C.NO. 131045237-8

Freddy Barcia
FREDDY GEOVANNY BARCIA RUIZ

C.C.NO. 130724210-5

Dolores Barcia
DOLORES JACQUELINE BARCIA RUIZ

C.C.NO. 131228441-5

ESTAS 5 FOLIAS ESTAN
CLASIFICADAS POR MI
Dña. Jorgina Jaramilla

H₂
MAYRA ELIZABETH BARCIA RUIZ
C.C.NO. 131166501-0



CARMEN MIREYA ALARCON RIVERA
C.C.NO. 130696085-5

EL NOTARIO PRIMERO.-



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Jorge Guadalupe G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

